

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Consolidación del Antiguo Liceo de Almería», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 78 viviendas de régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPAs), en barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Millera Viñuales, en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 78 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el Artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el Artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho Artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a EMSISA, una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el Artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 78 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setenta y dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (72.796.855 ptas.), equivalente a cuatrocientos treinta y siete mil quinientos diecisiete euros y noventa y un céntimos (437.517,91 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la Subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la Subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a Albañilería y Cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la Subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a EMSISA, una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de quinientos quince millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas (515.942.425 ptas.), equivalente a tres millones cien mil ochocientos setenta y seis euros y cuarenta y tres céntimos, (3.100.876,43 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro de Anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPP

Expediente: CA-00/18-RAPPA.
Promoción: 78 viviendas en Bda. Ntra. Sra. del Carmen.
Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Promotor: EMSISA.

| Anualidad | Subvención del 15 % (ptas). | Subvención del 68% más intereses (ptas) | TOTAL | |
|-----------|-----------------------------|---|-------------|--------------|
| | | | Pesetas | Euros |
| 2001 | 14.559.371 | | 14.559.371 | 87.503,58 |
| 2002 | 36.398.428 | | 36.398.428 | 218.758,96 |
| 2003 | 21.839.056 | 10.318.848 | 32.157.904 | 193.272,90 |
| 2004 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2005 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2006 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2007 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2008 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2009 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2010 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2011 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2012 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2013 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2014 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2015 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2016 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2017 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2018 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2019 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2020 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2021 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2022 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2023 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2024 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2025 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2026 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2027 | | 20.637.696 | 20.637.696 | 124.035,05 |
| 2028 | | 10.318.873 | 10.318.873 | 62.017,70 |
| TOTAL | 72.796.855 | 515.942.425 | 588.739.280 | 3.538.394,34 |

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 3,87 T.A.E.

ORDEN de 3 diciembre de 2001, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, a favor de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para la realización del V Simposium Internacional sobre GNSS-2001 (Sistemas de Navegación por Satélite).

El Ente Público Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), tuvo a su cargo la organización en

Sevilla, los pasados días 8 al 11 de mayo del presente año, del V Simposium Internacional sobre GNSS - 2001 (Sistemas de Navegación por Satélite), a cuyo efecto interesó, con fecha 21 de febrero de 2001, la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la organización del evento, solicitando una subvención de carácter excepcional.

El desarrollo de este Simposium fue de trascendental importancia en el Sector del Transporte, tanto a nivel aéreo, como marítimo y terrestre, ya que en su sede se pudieron analizar los sistemas de navegación por satélite y su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Asimismo, redundó en beneficio de la ciudad de Sevilla, por cuanto se produjo la asistencia de un elevado número de congresistas.

Por todo ello, considerando el interés público y social que conllevó este evento y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la propuesta realizada por la Dirección General de Transportes

HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención excepcional a favor de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), por importe de dos millones de pesetas (12.020,242 euros), para colaborar en la organización del V Simposium Internacional sobre GNSS - 2001 (Sistemas de Navegación por Satélite) celebrado en Sevilla los días 8 al 11 de mayo de 2001.

2. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.442.00.41B.2 y el pago se efectuará por el total de la subvención, una vez se justifique por el beneficiario, a través de las facturas correspondientes, y antes del 20 de diciembre del 2.001, los gastos efectivamente realizados en la organización del Simposium mencionado.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones del beneficiario:

a) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.